

CORRESPONDE A EXPTE Nº 90.948/2020.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESIÓN DE LA FECHA Y HACIENDO USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

PARA EL PARTIDO DE SAAVEDRA

Artículo 1º: Exímese del pago de la deuda correspondiente a la segunda cuota de la Tasa de Seguridad e Higiene, cuyo vencimiento operó el día 08 de abril de 2020, a los comercios considerados no esenciales, que a partir de las medidas de restricción dispuestas por la Nación, Provincia y el Municipio no pudieron desempeñar su actividad durante las últimas semanas.

Artículo 2º: A aquellos contribuyentes que se encuentren alcanzados por el Artículo 1º del presente y a la fecha hubieran abonado la segunda cuota de la Tasa de Seguridad e Higiene, se le imputará el pago efectuado a la tercera cuota.-

Artículo 3º: Comuníquese, Regístrese, Cúmplase y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SAAVEDRA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE

ORDENANZA Nº 6866/2020

MARÍA PAMELA HERNANDEZ

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

H.C.D. SAAVEDRA - PIGÜÉ

CARLOS A.GRIGORIADES
PRESIDENTE
H.C.D. SAAVEDRA-PIGÜÉ

MATÍAS NEBOT

SECRETARIO LEGISLATIVO

H.C.D. SAAVEDRA - PIGÜÉ

NATALIA SOLEDAD SANTOS

SECRETARIA LEGISLATIVA

H.C.D. SAAVEDRA - PIGÜÉ